

CONCURSO BONO MUCHO GUSTO

BASE DEL CONCURSO

1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO.

RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., en adelante MEGA, RUT N° 79.952.350 - 7, representada por doña Andrea Dell Orto Del Río, cédula de identidad N° 8.538.929 - 7, y don Luis Antonio Escobar Labarca, cédula nacional de identidad N° 8.965.560-9, los tres domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna # 1348, Ñuñoa, Santiago se conviene en el siguiente contrato de auspicio publicitario y la empresa CELLKOMM CHILE S.A. RUT: 76.023.762-0, representada por don Álvaro García Echazú, cédula nacional de identidad N° 7.625.885-6, ambos domiciliados en Avenida 11 de septiembre 1860, oficina 173, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "CELCOM" han organizado un concurso de mensajería de texto el que será transmitido y promocionado por las pantallas de televisión de Megavisión S.A.

2. CONTENIDO Y MECANICA.

Para participar, el público deberá enviar LA CANTIDAD EXACTA DE DINERO QUE CREE SERA SORTEADO COMO BONO MUCHO GUSTO al 4490 y así, sucesivamente hasta acertar al número correcto. Luego de lograr descubrir el número correcto, podrá aumentar sus opciones, enviando el número correcto las veces que estime conveniente.

Los USUARIOS solo reciben puntos por acertar correctamente. Los USUARIOS autorizan a CELCOM el envío de SMS a sus teléfonos móviles durante la promoción con el fin de incentivar su participación. Los USUARIOS que envíen SMS adicionales podrán incrementar sus puntos.

Todos los mensajes obtenidos durante el periodo del concurso participaran en el sorteo final del concurso. Cada mensaje enviado aumenta sus posibilidades de ganar

3. VALOR

El valor de cada mensaje de texto enviado al 4490 es de \$490 IVA incluido para las compañías Movistar, Entel; \$490 en Claro, VTR \$390, Wom \$472 y será de íntegro cargo del usuario.

4. SINGULARIZACIÓN DEL PREMIO.

Los premios serán promocionados en pantalla, además los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio podría variar semana a semana, mes a mes, lo que será comunicado en pantalla, indicándose duración y singularizándose el mismo.

El premio comunicado en pantalla tendrá la validez hasta la fecha de realización del sorteo, la cual se podrá extender o reducir, debiéndose comunicar dichos cambios en pantalla.

A.- Premio BONO MUCHO GUSTO el 31 de Marzo del 2017, por motivos de mecánica del concurso solo es de conocimiento del notario público que certifique el comienzo del mismo y estará en una caja fuerte, durante la duración del mismo, en el programa.

El premio será sorteado entre todos quienes acierten o descubran el número correcto de dinero en que consiste el premio. Mientras más veces envíen el número correcto, más puntos acumulan y más posibilidades tienen de ganar.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

5. DURACION Y TERRITORIO.

El concurso tendrá la siguiente vigencia: a partir del 27 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017, o hasta que MEGA lo determine. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los telespectadores del canal Megavisión y en la página web www.mega.cl".

Con todo MEGA podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente las presentes bases, informando al efecto al público ya sea por medio de las pantallas y/o por medio de la página web www.mega.cl, situación que los interesados aceptan por el solo hecho de participar y que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

En este concurso participarán las personas que vivan en el territorio nacional de la República de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensaje SMS desde sus teléfonos celulares de acuerdo a lo establecido en las presentes bases al número corto 4490 para jugar.

Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente por CELCOM, con el número telefónico del televidente.

6. FORMA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Entre todos los concursantes que hayan acertado y participado, de acuerdo al artículo segundo de las presentes bases, se escogerá, mediante un sistema computacional a uno de ellos por cada semana de vigencia del concurso más un número final entre todos quienes participen durante la promoción del concurso, con quien se tomará contacto telefónico por parte de CELCOM durante el transcurso del día, durante dicha comunicación se le hará una pregunta de conocimiento general, la cual deberá contestar de forma correcta para hacerse acreedor al premio del concurso.

En caso de no contestar o tener el celular apagado o fuera del área de cobertura, se procederá a escoger a otro concursante y se repetirá el proceso del párrafo precedente hasta completar 5 intentos, en caso de que al cabo de esa cantidad no haya un ganador, el premio se declarará desierto.

Para poder ser declarado ganador deberá además demostrar que el día en que salió sorteado tenía su cuenta con su operador móvil pagado y no estaba en proceso de darse de baja.

El ganador se hará acreedor a un premio que será comunicado debidamente en pantalla.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El premio es susceptible de cobrarse por el concursante dentro de los 30 días corridos siguientes a aquél en que fue contactado por MEGAVISION para informarle de su premio y las condiciones de cobro del mismo. Vencido este plazo perderá su derecho a cobrarlo.

El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud de éste se generen serán responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom, quedando en consecuencia MEGA y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier responsabilidad.

Los sorteos se harán por cuenta y responsabilidad de Celcom, quien tiene a cargo el sistema para el desarrollo del concurso, Los ganadores serán contactados telefónicamente por Celcom. Esta comunicación se realizará vía telefónica en horario de oficina, desde las 9:00 a las 18:00 hrs.

El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud de éste se generen serán responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom, quedando en consecuencia MEGA y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier responsabilidad.

MEGA y Celcom destacan que pese a todos los elementos técnicos y humanos disponibles, eventualmente pueden existir problemas en las redes públicas o en instancias ajenas a nuestro control las que podrían generar algún grado de retraso, saturación en redes de los operadores o interrupción momentánea de los servicios prestados por lo que algunos SMS enviados por los usuarios podrían quedar fuera del concurso al no quedar registrado en la plataforma de Celcom. Por lo tanto, los participantes, declaran y aceptan que Celcom y MEGA quedan liberados de toda responsabilidad que le pudiera caber por el no registro de un SMS enviado por un usuario.

MEGA y Celcom. NO se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en éste Concurso.

7. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

Los resultados y datos de quien resulte ganador del concurso serán publicados en la página web www.mega.cl a partir del primer día hábil después de haber realizado el sorteo.

8. CANJE DEL PREMIO.

El premio se entregará exclusivamente a su ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

El ganador, para poder cobrar su premio, deberá cumplir con el requisito esencial de tener su cuenta de Telefonía celular al día.

Para proceder a la entrega del premio, quien resulte ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos

A.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente, o poder notarial del representado, en caso de que el ganador no pueda canjear personalmente su premio. En caso de ser el ganador un menor de edad, deberá comparecer con su representante legal.

B.- Estar el concursante ingresado en la base de datos del día que participó. La base de datos consiste en un registro que almacena todos aquellos teléfonos que envían un mensaje de texto de conformidad a lo señalado en el punto 2 de estas bases.

C.- Si el concursante utilizó un celular perteneciente a una persona jurídica, el premio será de dicha persona jurídica

D.- Si el ganador de concurso no acredita tener su cuenta telefónica al día con su respectivo operador, no podrá hacer efectivo el retiro de los premios, para ello, al momento de hacer la entrega del premio, deberá acreditar ser dueño del número telefónico y estar al día con las cuentas.

E.- Se establece un período de 3 días hábiles, desde la notificación del premio hasta su aceptación. Si pasado ese día desde que se notificó el premio, el ganador no ha aceptado el premio mediante la firma de la "Carta de Aceptación", indicando su cédula nacional de identidad, y su número celular, perderá el derecho al mismo.

F.- Los ganadores deberán estar domiciliados y residentes en Chile y haber participado activamente en esta campaña en los términos de su duración mencionados anteriormente, es decir, haberse dado de alta al menos una vez, en las condiciones previstas en estas Bases.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención, despacho del premio en el caso resulte ser de regiones y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Con todo, si transcurrido el plazo de 30 días hábiles corridos desde la notificación al respectivo ganador del concurso, no se hubiese contactado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

Celcom, tiene hasta 60 días hábiles para hacer la entrega material del premio al ganador, desde el día en que se hizo el sorteo, plazo dentro del cual, de cumplirse los requisitos contenidos en las presentes bases, deberá otorgarse el premio.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Para los efectos del presente sorteo, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de MEGAVISION S.A.
- b) Trabajadores de la empresa CELCOM, proveedora de la tecnología del concurso.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases.
- d) ACTORES y PARTICIPANTES de los programas.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) c) y d) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a MEGAVISION calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

10. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas a la mesa central de MEGA cuyo número telefónico es el (56 2) 9492768 (SLM).

En el caso de producirse reclamos de parte de los participantes, éstos deberán ser hechos por escrito, y dirigidos a MEGA. En el evento que el reclamo no pueda ser resuelto por la antes referida, hecho que deberá ser acreditado mediante la exhibición de copia del documento que contiene el reclamo y la respuesta correspondiente, este reclamo será atendido por Celcom.

11. APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será sólo en las condiciones publicadas en estas bases. El canje del premio se llevará a cabo en conformidad a lo establecido en estas bases.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes de los concursos, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios.

Además, MEGA, declara que ha obtenido y cuentan con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente Concurso. Por lo tanto, las operadoras de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

13. PUBLICIDAD.

Las bases se entenderán integra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en este sorteo.

Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, los organizadores podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, al ganador.

14. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, y que carece de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CELCOM, y de las operadoras de telefonía móvil, y/o de quienes actúen en su nombre.

MEGA, informa que el premio que se obtenga en este concurso, constituye renta afecta a impuestos, de cargo exclusivo del beneficiario que lo obtenga. MEGA no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

15. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MEGA declara que los datos obtenidos por la presente promoción serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción y de difundir sus datos en caso que el USUARIO que resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar la presente promoción. El USUARIO podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos". Durante la promoción, se solicitará con el único objeto de gestionar la promoción, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar la promoción y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de buena fe de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago). Asimismo, para la entrega de los premios se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio por cualquier irregularidad sobre este aspecto. Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no hagan imposible la identificación del cliente. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MEGA. Asimismo, se informa a los participantes que MEGA encargará el

tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes a CELCOM, propietaria de la plataforma técnica utilizada para el cumplimiento de las actividades de gestión, mantenimiento e interconexión con los Operadores Telefónicos de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio.

15. PERSONERÍA.

La personería de don Patricio Hernández Pérez y de don Luis Antonio Escobar Labarca para representar a RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A. consta en escritura pública de fecha 30 de Enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

MEGA